

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA Nº) 5 8-2014-FONDECYT-DE

Lima, 31 JUL 2014

VISTO:

El Informe Nº 007-2014-CONCYTEC-FONDECYT-UD; y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un Organismo Público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar tas acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, el artículo 16º del Texto Único Ordenado de ta Ley Nº 28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo Nº 032-2007-ED, dispone la creación del Fondo Nacional de Desarrolto Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con el objeto de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera destinados a las actividades del SINACYT, en el país;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P de fecha 10 de setiembre del 2013, se resolvió aprobar el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora – FONDECYT y, a través de la Resolución de Presidencia Nº 138-2014-CONCYTEC-P de fecha 21 de julio del 2014 se encargaron las funciones del Directora Ejecutiva (e) a la suscrita, con el objeto de dar operatividad a dicha Unidad Ejecutora;

Que, en el marco de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología (FOMITEC) para el diseño e implementación de instrumentos económicos y financieros que busquen incentivar el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación para la competitividad, el cual integra, entre otros, el CONCYTEC; el FONDECYT emite la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 38-2014-FONDECYT - DE de fecha 26 de febrero del 2014, la cual aprueba las Bases del Primer Concurso - "Presentación de Propuestas Preliminares" del instrumento denominado "Centros de Excelencia" y su Convocatoría 2014, siendo que a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 36-2014-FONDECYT - DE de fecha 29 de mayo del 2014 y su modificatoria, se aprueba los resultados del mencionado Concurso y se otorga la subvención a los ganadores del mismo;

Que, a través del Informe del Visto de fecha 31 de julio del 2014, la Unidad de Desarrollo eleva a esta Dirección Ejecutiva para su aprobación la propuesta de "Las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas (se instrumento ante mencionado y la Convocatoria 2014 de este concurso de subvención, documentos que inajesido elaborados por este órgano de línea del FONDECYT, en el marco de su competencia:

Que, en tal sentido, para efectos de dar cumplimiento de los fines encargados al FONDECYT, resulta necesario aprobar la propuesta alcanzada por este órgano de línea, competente en la materia;

Con la visación de la Responsable (e) de la Unidad de Administración Financiera y del Responsable (e) de la Unidad de Asesoria Legal y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia Nº 129-2013-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar Las Bases del Segundo Concurso "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento denominado Centros de Excelencia que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Convocatoria 2014 del Segundo Concurso de Subvención "Presentación de Propuestas Definitivas" del instrumento denominado Centros de Excelencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Responsable del portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página Web institucional.

Registrese y comuniquese.



Mg. Glanine M. Tejada Salinas Directora Ejeculiva (s) Fondo Nacional de Desarrollo Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica FONDECYT - CONCYTEC



CENTROS DE EXCELENCIA

BASES DE LA CONVOCATORIA SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"



Contenido

1.	BASE LEGAL	
2.	OBJETIVOS E IMPACTOS	3
3.	CARACTERIZACION DE LOS PROYECTOS CORPORATIVOS DEL CE	5
4.	ENTIDADES QUE CONFORMAN UN CE	5
5.	BENEFICIARIO TRANSITORIO	
6.	FORMA JURIDICA A ESTABLECERSE EN PERU	9
7.	PRESUPUESTO	
8.	CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS	14
9.	POSTULACIÓN	15
10.	ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES	18
11.	CRONOGRAMA	19
12.	CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
13.	CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN	2 2
14.	COMITÉ DE EVALUACION	22
15.	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	23
16.	REQUERIMIENTOS A LA PROPUESTA ADJUDICADA	24
17.	FORMALIZACION DEL CONVENIO	26
18.	ENTREGA DE LA SUBVENCION	2€
19.	SEGUIMIENTO DEL CE	27
20.	PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS	32
21.	PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS	33
22.	AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DE LA PROPUESTA	
23.	OBLIGACIONES GENERALES	35
24.	SANCIONES	3 <i>€</i>
25.	CONSULTAS Y ORIENTACIÓN	36
26.	DISPOSICIONES FINALES	36



El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) invita a través del FONDECYT a los seleccionados del Primer Concurso a la presentación de las propuestas definitivas del instrumento "Centros de Excelencia".

El Centro de Excelencia, en adelante CE, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industriales a través de la innovación y la transferencia tecnológica.

1. BASE LEGAL

- Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Ley Nº28613 (17/10/2005), Art. 16
 "Los recursos del FONDECYT se aplican exclusivamente al cumplimiento de sus fines y funciones.
 No menos del sesenta por ciento (60%) de los recursos que les transfiere el CONCYTEC con cargo al presupuesto que le asigna el Tesoro Público, serán destinados a proyectos de innovación tecnológica y, al menos la mitad de estos últimos, a proyectos con participación empresarial".
- Ley N°29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, que crea el Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología – FOMITEC.
- Decreto Supremo N° 071-2013-EF que aprueba las Normas de Implementación y Funcionamiento del Fondo Marco para la Innovación, Ciencia y Tecnología.
- Convenio de Gestión para la Implementación del Instrumento Centros de Excelencia, entre Ministerio de Economía y Finanzas-MEF y Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.
- Resolución de Dirección Ejecutiva Nº18-2014-FONDECYT-DE (26.02.2014), que aprueban las Bases para el Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares para Centros de Excelencia".
- Resolución de Dirección Ejecutiva №047-2014-FONDECYT-DE (20.06.2014)
- Resolución de Dirección Ejecutiva Nº036-2014-FONDECYT-DE (29.05.2014)

2. OBJETIVOS E IMPACTOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo del instrumento "Centros de Excelencia" es fomentar la realización de actividades de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, que sean de frontera tecnológica y alto impacto sectorial tanto nacional como internacional.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos a los que apuntan los "Centros de Excelencia" son los siguientes:

2.2.1. Competitividad del país

- Contribuir a aumentar la productividad y competitividad de las empresas peruanas a través de la efectiva transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de I+D.
- Contribuir a la competitividad de la economía nacional, aprovechando las capacidades en I+D, transferencia tecnológica y redes de los centros extranjeros asociados.



2.2.2. Diversificación productiva

- Generar resultados en I+D, nuevos conocimientos, patentes y quiebres tecnológicos, con aplicabilidad y relevancia para el desarrollo económico del país.
- Contribuir al desarrollo de la industria de base tecnológica (proveedores tecnológicos o de servicios) asociada a los resultados de I+D.
- Contribuir al desarrollo de nuevos productos provenientes de los resultados de I+D
- Contribuir a desarrollar nuevos emprendimientos, a través de la efectiva transferencia tecnológica de los resultados de I+D.

2.2.3. Formación de capital humano calificado

- Promover la formación de nuevas capacidades científicas y tecnológicas.
- Contribuir al fortalecimiento de programas de capacitación.
- Establecer y potenciar el desarrollo de capacidades en el país y en las regiones

2.3. IMPACTOS ESPERADOS

Se entiende por impactos esperados las externalidades que los CE van a producir en el ecosistema de innovación peruano, en el sistema productivo peruano y en general en el país.

De esta forma la instalación de estos centros permitirá la superación de importantes brechas en cuanto a la formación de capacidades científicas y tecnológicas no disponibles a nivel local y su avance en menor tiempo, así como facilitar los procesos de aprendizaje de transferencia y comercialización de resultados de I+D en las entidades tecnológicas locales.

Los impactos esperados son:

- Acceso más rápido a nuevas tecnologías, conocimiento y fuentes de conocimiento aplicado.
- Creación de manera directa, de nuevas oportunidades laborales para profesionales de alta calificación (doctores, postdoctores, etc.)
- Disminución de la migración de recursos humanos calificados.
- Formación de masa crítica de personal con alta especialización.
- Contribución al fortalecimiento de las capacidades en: capital humano avanzado, infraestructura en ciencia y tecnología (CyT) avanzada, capital intelectual, redes e institucionalidad competitiva para la ciencia, tecnología e innovación y capital financiero.
- Contribución al fortalecimiento de la cultura de transferencia tecnológica en las universidades y centros de I+D nacionales.
- Desarrollo de emprendimientos, nuevos negocios y ámbito de negocios a partir de los resultados de I+D.
- Aumento de la productividad de las empresas a partir de la transferencia de los resultados de I+D y el acceso a nuevas tecnologías.
- Aumento de la competitividad del Perú y sus regiones a partir de la innovación en ámbitos industriales específicos.
- Desarrollo de industrias de base tecnológica vinculadas a la aplicación de los resultados de I+D realizados por los CE.
- Contribución para que el Perú se establezca como polo de innovación y emprendimiento en la región.



3. CARACTERIZACION DE LOS PROYECTOS CORPORATIVOS DEL CE

Los proyectos de investigación deben:

- Contribuir a los objetivos e impactos del instrumento CE.
- Promover la competitividad y generar quiebres tecnológicos en las disciplinas en las que investiga.
- Contar con un compromiso real del Centro de Excelencia Internacional, en adelante CEI, a través de los mecanismos y cumpliendo los requisitos señalados en el numeral 4.2 para el desarrollo de líneas de investigación y generación de nuevas capacidades en el Perú.
- Presentar claramente la adicionalidad respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas locales.
- Contemplar el desarrollo de proyectos corporativos del CE, así como de las líneas de investigación y desarrollo aplicado.
- Incluir una cartera de proyectos de I+D balanceada en términos de proyectos con resultados de corto, mediano y largo plazo y que provengan de un análisis de las oportunidades de mercado y de los desafíos de I+D asociados.
- Contar con capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de sus resultados.
- Orientar la generación de nuevas tecnologías.

4. ENTIDADES QUE CONFORMAN UN CE

Los CE se constituirán en una nueva persona jurídica y estarán conformados mínimamente por:

- 4.1 Universidad peruana
- 4.2 Centro de Excelencia Internacional (CEI)
- 4.3 Gremios empresariales o grupo de empresas¹ peruanas con demanda de servicios de I+D

Se co-financiará la formación de CE en cualquiera de sus formas de organización jurídica permitidas por las Bases, instaladas en el país y que estén conformados por una universidad peruana, un Centro Extranjero de I+D+i² y un gremio empresarial o como mínimo tres (3) empresas nacionales³.

Adicionalmente podrán participar otros Asociados.

4.1, UNIVERSIDAD PERUANA

Se considera a los Centros de Investigación, Institutos o laboratorios de investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad. Pueden participar siempre y cuando cuenten con el respaldo del representante legal de la universidad peruana.

La universidad deberá tener las siguientes características:

Empresas públicas o privadas. Las empresas privadas no todas podrán pertenecer a un mismo grupo económico.



Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

Un Centro Extranjero o internacional de I+D+i es una entidad dedicada a actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación; reconocida internacionalmente y con proyectos colaborativos en diferentes países. Cuenta con investigadores reconocidos por sus grados académicos y sus publicaciones en revistas indexadas de prestigio e infraestructura moderna para el desarrollo de sus actividades.

- Disponibilidad de "masa crítica" de científicos de alto nivel: número de investigadores con grado de doctor y maestría.
- Producción científica relevante expresada en publicaciones en revistas indexadas y/o de alto impacto, citas y h-index.
- Capacidades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación, expresada en proyectos de investigación desarrollados, tecnologías propietarias transferidas.
- Capacidad para la formación de capital humano altamente calificado, a nivel de maestría y doctorado.

4.2. CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL (CEI)

Se entenderá como Centro de Excelencia Internacional en adelante CEI aquellas personas jurídicas extranjeras, que realizan actividades de investigación y desarrollo de excelencia, que cuentan con un significativo reconocimiento a nivel internacional, y que acreditan, entre otras, algunas de las siguientes características:

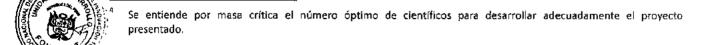
- Disponibilidad de "masa crítica" de científicos y desarrolladores de tecnología de alto nivel.
- Acumulación de recursos científicos y tecnológicos con un alto grado de especialización.
- Realización de I+D de acuerdo a estándares mundiales medibles, en términos de producción científica e innovación tecnológica.
- Focalización de sus actividades en áreas de frontera en I+D, con liderazgo, orientación estratégica, y altos niveles de visibilidad y conexión internacional científica e industrial.
- Capacidades de investigación aplicada y desarrollo de tecnologías y orientación a la generación de nuevas tecnologías.
- Producción relevante de nuevos conocimientos aplicables y quiebres tecnológicos.
- Trayectoria de excelencia en investigación y desarrollo con méritos, logros e impactos reconocidos mundialmente.
- Capacidades especializadas para los procesos de transferencia y comercialización de los resultados de la investigación y desarrollo a través de la venta o licenciamiento de tecnologías, la creación de spin-offs u otras modalidades pertinentes.
- Contratos relevantes de investigación y desarrollo con empresas y gobiernos.
- Capacidades y trayectoria reconocida para integrar ámbitos relacionados y asociar capacidades complementarias con otras instituciones internacionales, en redes de colaboración en I+D.

4.3. GREMIOS EMPRESARIALES O GRUPO DE EMPRESAS PERUANAS CON DEMANDA DE SERVICIOS DE I+D

Se requiere la participación mínima de 3 empresas o de un gremio empresarial y deberán cumplir con las siguientes características:

Las empresas podrán ser tanto públicas como privadas.

Centros de Excelencia - Segundo Concurso 31/07/2014



- Tener representatividad en el sector económico al que pertenecen, medida por su participación de mercado (market share o Estado de Pérdidas y Ganancias).
- Contar con una agenda de investigación e innovación: proyectos de I+D identificados. Se valorará adicionalmente el desarrollo de proyectos de investigación en colaboración con universidades y/o centros de investigación.
- Tener operaciones en el país por lo menos dos (02) años continuos hasta la fecha de la convocatoria.
- Las empresas privadas no deberán pertenecer "todas al mismo grupo económico" (en este concurso deben participar al menos dos empresas del Primer Concurso-Propuestas Preliminares).
- Compromiso de aportes monetarios al CE.

ASOCIADOS

El Asociado es una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, que aporta recursos necesarios para el desarrollo de la propuesta, y eventualmente da mayor pertinencia a las líneas de investigación y desarrollo. Estos podrán encontrarse ligados a la demanda potencial de los resultados de las líneas de investigación y desarrollo, y/o ser empresas de base tecnológica que provean servicios inherentes a los resultados de I+D.

En el caso que un asociado no siga participando en la propuesta, el CE será responsable de obtener el reemplazo de los aportes comprometidos por los asociados a través de otras fuentes o con recursos propios.

Se valorará positivamente que las propuestas de CE generen redes de investigación a nivel nacional e incluyan como asociados a otras universidades peruanas, institutos de investigación públicos o centros de investigación privados.

5. BENEFICIARIO TRANSITORIO

El CE tiene que constituirse conforme lo establecido en el numeral 6 de las presentes Bases (Forma Jurídica a establecerse), el mismo que será el Beneficiario Definitivo de la subvención otorgada por el FONDECYT. Durante la etapa de instalación del CE, las entidades integrantes de la propuesta ganadora deberán de elegir entre ellos a un beneficiario transitorio mientras el CE se constituye formalmente. El beneficiario transitorio actuará como mandatario de éstos y deberá estar habilitado para recibir y administrar la subvención.

El beneficiario transitorio puede ser:

- Una persona jurídica constituida en el Perú.
- Uno de los integrantes del CE, que se encuentre constituido en el Perú.

Mientras no se constituya el CE, el beneficiario transitorio será la entidad responsable ante el FONDECYT por la ejecución de la propuesta. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subvención, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizadas por éste o terceros. Luego de constituido el CE, se deberá realizar la transferencia de derechos y obligaciones respectivas a este.



El mandato deberá otorgar poderes suficientes para adquirir los bienes y celebrar todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de la propuesta y para representar al CE ante FONDECYT en todas las instancias mientras no se constituya el Beneficiario Definitivo. Además, el Mandato deberá facultar al mandatario para suscribir el Convenio de Subvención con el FONDECYT.

El Mandato deberá regular al menos las siguientes materias, las que tendrán el carácter de esenciales:

- Duración temporal, hasta que se encuentre totalmente tramitado el Convenio de Subvención entre FONDECYT y el Beneficiario Definitivo (CE).
- La exigencia de traspasar los bienes y contratos al Beneficiario Definitivo (CE) una vez que haya tramitado el Convenio de Subvención entre FONDECYT y el Beneficiario Definitivo, éste último deberá asumir lo actuado por el beneficiario transitorio dentro del ámbito del respectivo mandato.
- La responsabilidad ante FONDECYT de representar al CE, así como las obligaciones y derechos establecidos en el Convenio de Subvención con el FONDECYT.

El beneficiario transitorio, deberá tener al menos las siguientes características, que serán evaluadas por el FONDECYT:

- Capacidad de gestión de proyectos, de contratación de servicios y de gestión de contratos tecnológicos.
- Capacidad financiera para hacerse cargo de las garantías que exige la entrega de desembolsos.
- Facultades para contratar personal, nacional y extranjero desde la fecha de inicio de la propuesta.
- Posibilidad de poder adquirir bienes muebles, mientras se constituye el CE.

El Beneficiario Transitorio, deberá, en conformidad a las reglas generales, actuar de acuerdo a los términos del respectivo mandato. En consecuencia, el CE podrá revocar el mandato, y proponer al FONDECYT un nuevo Beneficiario Transitorio, que deberá reunir las características antes señaladas. El reemplazo deberá ser aprobado por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

Para estos efectos, se deberá proceder a celebrar un nuevo Convenio de Subvención entre el actual Beneficiario Transitorio y el FONDECYT, con en el que además comparecerá el Beneficiario Transitorio anterior, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo Convenio de Subvención, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finíquito.



Asimismo, el nuevo Beneficiario Transitorio, deberá asumir lo actuado por el Beneficiario Transitorio anterior. Para todos los efectos legales, contractuales, previsionales u otros vinculados al Convenio de Subvención celebrado entre el Beneficiario Transitorio anterior y FONDECYT.

El CE deberá estar constituido en un plazo máximo de 6 meses contados a partir del desembolso de la primera armada, salvo excepciones debidamente justificadas. El desembolso de la segunda armada está condicionado a la constitución del CE.

5.1. BENEFICIARIO DEFINITIVO O CENTRO DE EXCELENCIA

Corresponde a la persona jurídica constituida de conformidad con alguna de las formas establecidas en el numeral 6 de las presentes Bases, el que será el Beneficiario Definitivo de la subvención, y denominado en estas Bases, también como CE.

Una vez emitida la Resolución Directoral, que aprueba el Convenio de subvención con el Beneficiario Definitivo, será la entidad responsable ante FONDECYT para la ejecución de la propuesta. Será sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establezcan en el Convenio de Subvención, incluyendo informes detallados de los gastos y actividades, realizados por este o terceros.

6. FORMA JURIDICA A ESTABLECERSE

El CE deberá establecerse como una **nueva persona jurídica** entre una universidad peruana, un CEI y los actores del sector empresarial. Deberá instalarse en el país a través de las siguientes formas:

- Constitución de una sociedad, de conformidad con las leyes peruanas.
- Constitución de una fundación lo asociación, de conformidad con las leyes peruanas.

La persona jurídica que se constituya y establezca en el país, deberá tener dentro de su objeto o fines, según corresponda, la realización de actividades de investigación y desarrollo, además deberá contemplar en su estructura de gobierno corporativo mecanismos que aseguren la efectiva participación de los socios en la persona jurídica constituida en el país, siendo la beneficiaria final de la subvención otorgada.

Para los efectos del presente instrumento, se entenderá que el CE se ha creado cuando la persona jurídica ha sido constituida y establecida en el país.

Las entidades beneficiarias del instrumento son personas jurídicas de derecho privado. En dicho sentido, el instrumento y sus líneas de intervención, no requieren de expediente técnico para ser sustentado ante el Sistema Nacional de Inversión Pública.

7. PRESUPUESTO

FONDECYT tiene como meta cofinanciar hasta cuatro (4) Centros de Excelencia, en dos (2) convocatorias.

Cada convocatoria, consta de dos (2) concursos⁵, habiéndose realizado el primer concurso durante los seis (6) meses del presente año, del cual se seleccionó seis (06) propuestas preliminares, las que han recibido un financiamiento de hasta S/.150,000 para la elaboración de la propuesta definitiva, la que deberá ser presentada para este Segundo Concurso.

Primer Concurso (Presentación de propuestas preliminares)
 Segundo Concurso (Presentación de propuestas definitivas)



La primera convocatoria tiene previsto otorgar financiamiento para un (1) CE, pudiendo este ser ampliado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT.

El costo total de estas dos convocatorias ascienden a S/.83'184,000 Nuevos Soles, y deberá contar con un cofinanciamiento de S/.240'000,000 Nuevos Soles.

7.1. APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

La subvención otorgada a través del FONDECYT para cada CE cubrirá hasta el 25% del presupuesto total, no pudiendo exceder de S/.20'000,000 de Nuevos Soles por CE. La subvención será entregada mediante desembolsos periódicos en cinco (05) años. A este monto máximo de subvención se le deducirá la subvención entregada en el Primer Concurso (S/.150,000 Nuevos Soles).

Las entidades integrantes del CE deberán cofinanciar por lo menos el 75% del presupuesto total del CE que aprueba el FONDECYT, de los cuales 35% corresponde a los aportes monetarios y 40% a los aportes no monetarios; ambos aplicados a los rubros financiables y los que serán puestos a disposición del CE anualmente y durante los cinco (05) años y de acuerdo al Plan y Cronograma de Actividades. La transferencia de los aportes monetarios y no monetarios será reportada en los estados financieros e informes económicos presentados al FONDECYT.

EL FONDECYT concurrirá al cofinanciamiento de la propuesta que resulte aprobada mediante la asignación de la subvención, calculadas sobre el cofinanciamiento de los aportes monetario y no monetario, de las entidades integrantes del CE.

El desembolso anual de la subvención que realice el FONDECYT a los CE ganadores será escalonado previa evaluación del cumplimiento de metas y de los informes técnicos y económicos de avance y final. Como máximo, el FONDECYT podrá asignar hasta S/. 6 millones de soles anuales por CE.

Cuadro 1

Como se muestra en el ejemplo, en caso que el FONDECYT otorgue hasta los S/.20'000,000 de Nuevos Soles como subvención, las entidades integrantes del CE se obligan a aportar los montos señalados.

Financiamiento	Monto Rubros Financiables		AÑOS				LEIG I	Nuevos Soles) Total
	80,000,000	%	1	Z	3	4	5	5/.
Financiamiento otorgado por el								
FONDECYT	26,000,000	25	2,000,000	6,000,000	6,000,000	3,000,000	3,000,000	20,600,000
Cofinanciamiento del CE (Monetario) Cofinanciamiento del CE (No	28,000,000	35	2,800,609	7,000,000	7,000,000	5,600,000	5,600,000	28,000,000
Monetario)	32,000,000	40	3,200,000	8,000,000	8,000,000	6,400,000	5,400,000	32,000,000
TOTAL	50,000,000	100						



Nota: El ejemplo es referencial para un monto máximo de S/.20'000,000 de Nuevos Soles, los montos reales en cada propuesta estarán en función a los Convenios respectivos.

El FONDECYT otorgará financiamiento durante los cinco (5) años. Los tres (3) primeros años se otorgará de acuerdo lo señalado en la Cuadro 1. Los siguientes dos años podrán ser otorgados de acuerdo a los requerimientos del CE. Las entidades integrantes del CE deberán honrar los recursos monetarios y no monetarios conforme a los porcentajes mínimos establecidos y que se muestran en ambos cuadros. Para los tres primeros años los montos máximos a otorgar corresponden al 10%, 30% y 30% respectivamente del monto total que otorga el FONDECYT, como se muestra en la Cuadro 2.

Cuadro 2

							(En po	rcentajes %)
Financ i amiento	Monto Rubros Financia	ibles			AÑOS			TOTAL
	\$/, 80,000,000,00	%	1	2	3	4	5	₩
B (0 (00 000 000 00	25.52	40.00	20.00	AD 20	45.00	45.00	460.60
Recursos no reembolsables - FONDECYT	S/. 20,000,000.00	25.00	10.00	30.00	30.00	15.00	15.00	100.00
Recursos Monetarios - CE	S/. 28,000,000.00	35.00	10.00	25.00	25.00	20.00	20.00	100.00
Recursos No Monetarios - CE	S/. 32,000,000.00	40.00	10.00	25.00	25.00	20.00	20.00	100.00
TOTAL	S/. 80,000,000.00	100.00						

Para los dos últimos años y de manera excepcional, los porcentajes podrán ser modificados de acuerdo a los requerimientos de la propuesta, sin exceder del 100% en ninguna de las formas de financiamiento (subvención, monetarios y no monetarios).

7.2. RUBROS FINANCIABLES

La propuesta deberá distinguir entre las actividades que son propias de las líneas de Investigación y Desarrollo, de aquellas que son propias de la instalación y operación del CE en el país, las cuales tendrán el carácter general, incluyendo tanto las actividades financiadas por el FONDECYT, como por los aportes realizados por las distintas entidades integrantes del CE.

RUBROS	Сомсерто			
1. Recursos Humanos	Incluye remuneraciones (total haber) y honorarios del personal técnico y profesional contratado por el beneficiario (transitorio o definitivo), vinculados directamente a las actividades de la propuesta (incluidos expertos y/o asesores). Los recursos humanos principales del proyecto deberán identificarse anexando sus antecedentes curriculares. Además, se podrá presupuestar en esta cuenta, las obligaciones legales (no voluntarias) de seguridad social, respecto de los profesionales contratados por el CE, que sean de cargo del empleador. Se podrá presupuestar en esta cuenta, ingresos adicionales del personal			
	preexistente, que realice labores adicionales relacionadas directamente con el proyecto. Además, podrán presupuestarse reajustes y aumentos de remuneración y honorarios para los distintos períodos anuales de ejecución. En la rendición de gastos deberán respaldarse dichos reajustes e incrementos con las correspondientes modificaciones de contratos de trabajo o prestación de			

	servicios No se contempla la contratación de personas jurídicas. Atendida la obligación de resguardo y buen uso de los recursos públicos, FONDECYT tomará las medidas tendientes a que el pago de las horas hombre de investigadores se adecue a valores de mercado y sea justificado.
2. Gastos de Operación	Corresponde a los gastos directos a la ejecución de la propuesta, como materiales; arrendamiento de espacio físico; transporte, arrendamiento de vehículos; compra de bienes no inventariables relacionados con las actividades de la propuesta; costos de pasajes nacionales e internacionales, pudiendo financiarse como tope el valor equivalente a clase económica; costos de viaje nacional e internacional; honorarios de expositores nacionales e internacionales; costo financiero de garantías, costos de seguros; actividades de difusión, capacitación y/o entrenamiento, como por ejemplo: organización de eventos (seminarios, talleres, foros), visitas a empresas, exhibiciones y publicaciones. Se podrán presupuestar actividades externalizadas (para cuya ejecución se contrata a terceros) en esta cuenta, las cuales deberán ser identificadas en la postulación. No podrá presupuestarse con cargo a la subvención el uso de instalaciones preexistentes, de las cuales los participantes dispongan a cualquier título al momento de la postulación. FONDECYT tomará los resguardos y medidas correctivas tendientes a que el monto de los gastos financiados sea razonable y se adecue a los objetivos planteados y a valores de mercado.
3. Gastos de Inversión	Corresponde a los gastos en adquisición de equipamiento, de activos fijos inmovilizados, mejoras de bienes inventariables y/o adecuaciones de infraestructura, destinados directamente a la ejecución de las actividades de la propuesta. Estos gastos deberán justificarse en relación a su vinculación con la propuesta, y en el caso de adquisición, sólo se financiará en forma proporcional al uso que de ellos se contemple en el mismo. Los gastos de inversión podrán aceptarse si cumplen con los requisitos generales, independiente de su forma de financiamiento. FONDECYT sólo financiará este ítem, siempre que esté plenamente justificado y permita el logro de los objetivos de la propuesta. El porcentaje a cofinanciar por FONDECYT para esta cuenta, tendrá un tope máximo del 10% de la subvención otorgada y pudiendo ser ampliada a solicitud, previa evaluación por parte del FONDECYT.
4. Gastos Administrativos	Se podrán presupuestar en esta cuenta gastos indirectos a la ejecución de la propuesta, tales como servicios básicos (electricidad, agua, gas, aseo, internet, telefonía y telefonía móvil), servicios de contabilidad y personal administrativo de apoyo.
	FONDECYT sólo financiará este ítem, siempre que esté plenamente justificado y permita el logro de los objetivos de la propuesta. El porcentaje a cofinanciar por FONDECYT para esta cuenta, tendrá un tope máximo del 5% de la subvención otorgada.



7.3. COFINANCIAMIENTO

7.3.1. DEL CENTRO DE EXCELENCIA INTERNACIONAL - CEI

De manera excepcional y solo para los centros extranjeros de I+D, se podrá considerar como aporte monetario lo siguiente:

- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador de dichos centros que realice actividades en el Perú, directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE. En este caso solo se considerará al personal investigador que dedica el 100% de su jornada a las actividades propias del CE.
- Financiamiento directo de proyectos de I+D en curso o por iniciarse, que se enmarquen en las líneas de investigación del CE y se incluyan como parte del plan de trabajo.

7.3.2. DE LAS OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES DEL CE

Se podrá considerar como aporte monetario o pecuniario lo siguiente:

- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador perteneciente al CE que realice en el Perú actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE, en lo que corresponde a la fracción de tiempo dedicado a ellas.
- Las remuneraciones y/o honorarios del personal investigador perteneciente af CE que realice en el extranjero actividades directamente relacionadas con los proyectos o líneas de investigación del CE, en lo que corresponde a la fracción de tiempo dedicado a ellas. En este caso solo se considerará al personal investigador que dedica más del 20% de su jornada a las actividades propias del CE.
- Financiamiento directo de proyectos de I+D en curso o por iniciarse y que se enmarquen en las líneas de investigación del CE y se incluyan como parte del plan de trabajo. Este financiamiento no deberá provenir de subvenciones del Estado peruano.
- La infraestructura física del CE (inmueble), podrá ser considerada como aporte monetario, siempre y cuando exista un Contrato oneroso al respecto por periodo igual o mayor al que se suscribe en el Convenio de Subvención firmado con el FONDECYT, el que no podrá exceder del 1% del total del cofinanciamiento monetario.
- Los equipos adquiridos por las universidades, dentro del periodo del Convenio, podrán formar parte del aporte monetario, siempre y cuando trasladen su titularidad al CE. El valor de los equipos, esta sujeto a sufrir depreciación de un 30% anual, tomando en cuenta la fecha de compra.

7.4. CRITERIOS A CONSIDERAR EN LOS APORTES MONETARIOS Y NO MONETARIOS

- En relación a los aportes de las entidades integrantes del CE que cuenten con apoyo público de fondos provenientes del CONCYTEC, FONDECYT, FINCYT, entre otros, los recursos financiados por estos fondos, no podrán ser reconocidos como aportes monetarios de contraparte a la propuesta.
- Los aportes comprometidos de todas las entidades integrantes del CE, deberán estar documentados mediante cartas de compromiso de aportes, al momento de presentar la propuesta, detallando el período en que se entregarán los aportes y los ítems a que correspondan, indicando por separado el valor de los aportes, tanto monetarios como de los aportes no monetarios.

8. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

Deben tener una propuesta de investigación asociativa para la creación y operación de un CE, en los que participen la Universidad (centros de investigación y formación) y el sector empresarial ambos peruanos en colaboración con un CEI. Deben contener los antecedentes técnicos, financieros y legales solicitados.

Las propuestas de creación de CE deberán contener las siguientes características:

- 1. Contribuir a la obtención de los objetivos, resultados e impactos del CE.
- 2. Contar con un compromiso real del CEI, a través de los mecanismos y el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente documento, para el desarrollo de líneas de investigación y la generación de nuevas capacidades en áreas estratégicas para la competitividad nacional. El compromiso debe expresarse en términos de aportes a la creación y funcionamiento del CE (aportes monetarios y no monetarios)
- 3. Presentar claramente su aporte respecto a las capacidades nacionales existentes, y su complementariedad con las entidades asociadas locales, siendo de particular importancia la orientación de la investigación a resolver, problemas relevantes del país, avanzar en el desarrollo, transferencia y comercialización de tecnologías (ejemplo relevancia para las industrias locales).
- 4. Presentar un Plan de Actividades (lísta de actividades con programación de presupuesto, cronograma de objetivos). Contemplar el desarrollo de proyectos corporativos del CE (numeral 3 de las Bases) así como de líneas de investigación y desarrollo aplicado en temas con relevancia clara para la industria. Los CE explicitarán su estrategia para realizar las siguientes actividades consideradas esenciales en su propuesta (y en línea con la lista de rubros financiables establecidos en el presente documento):
 - Capacidad de traducir los problemas de los sectores productivos en línea de investigación y desarrollo de soluciones concretas y de alta calidad y proyección futura;
 - Interacción con la industria. Planes y/o propuestas para establecer contratos y/o
 colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades
 generadas a la atención de las necesidades de empresas; factibilidad de futuros consorcios
 tecnológicos;
 - Presentar planes de formación de investigadores y su reclutamiento. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D pertinente para los sectores productivos.
 - Elaborar una estrategia clara de transferencia tecnológica al sector empresarial; y
 - Elaborar una estrategia clara de difusión de sus actividades y resultados a la sociedad civil.
- 5. Tener eficacia esperada del modelo de gobernanza propuesto (tales como conformación del directorio, comité científico asesor, comité industrial, participación de los socios del CE).
- 6. Caracterización de los socios del CE (ejemplo contar con reconocimiento internacional y planes de colaboración internacional).
- 7. Complementariedad de las capacidades de las distintas entidades integrantes de la propuesta (equipamiento, experiencía, recurso humano).
- 8. Hitos para la atracción de financiamiento internacional y empresarial.
- 8. Eficacia esperada del modelo de negocio y organizacional propuesto (ejemplo calidad de principales directores).



9. POSTULACIÓN

La convocatoria será publicada en la página web: www.concytec.gob.pe con la siguiente información: Identificación del instrumento, fecha y lugar en que se encontrarán disponibles las Bases, día de inicio de las postulaciones, correo electrónico para las consultas y el medio de postulación.

Los propuestas, se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web. Los documentos adjuntos en el sistema electrónico deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos compatibles con el sistema (tales como doc, xls, jpg, pdf).

Las propuestas definitivas para CE deberán ser presentadas obligatoriamente en idioma español e inglés, no se consideraran las propuestas que no estén en ambos idiomas.

9.1 DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- 9.1.1 Los Centros de investigación, Institutos o laboratorios de investigación que se encuentran adscritos a las universidades peruanas, las que califican como universidad deberán presentar lo siguiente:
 - Copia de de la Partida Registral emitida por el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (emitido dentro de los 3 últimos meses) y la vigencia de poder de sus directivos o representantes legales. Incluir el documento oficial de designación de la autoridad competente.
 - Resolución de Nombramiento del representante Legal, autorizado para la suscripción de convenios.
 - Carta de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada (Anexo 2).
 - Carta de la autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio
 - Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.
- 9.1.2 El Centro de Excelencia Internacional (CEI) postulante, deberá presentar una declaración Jurada en el que se pronuncie acerca de los siguientes aspectos
 - Tipo de persona jurídica, nombre completo de la persona jurídica y legislación de acuerdo a la cual se encuentra constituida;
 - Fecha de expedición y tipo de documento donde consta su constitución legal y sus estatutos vigentes;
 - Objeto de la persona jurídica según conste en la constitución y/o en sus estatutos;
 - Órgano o persona encargado de la administración;
 - Designación del (de los) representante(s) del CEI y documento o acto donde consta dicha designación;
 - Carta de compromiso de aportes de cofinanciamiento monetario y no monetario debidamente firmada (Anexo 2).
 - Carta de la autoridad competente de cada entidad integrante del CE en la que reconoce al Beneficiario Transitorio



Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

- 9.1.3 En relación a los Gremios Empresaríales o Grupo de Empresas⁶ Peruanas con demanda de Servicios de I+D
 - Estados Financieros, preferentemente auditados, de los dos últimos años.
 - Informe de ratios financieros y ROI
 - · Breve reseña institucional
 - Copia de Acuerdo de Directorio en el que se indica el monto del cofinanciamiento monetario y no monetario al CE
 - Carta de compromiso de aportes debidamente firmada (Anexo 2).
 - Designación del (de los) representante(s) del gremio empresarial o empresas y documento en el que consta dicha designación.

Asimismo, se deberán adjuntar todos aquellos antecedentes legales que sirvan como medios de verificación a la documentación presentada.

9.2 PROPUESTA DEFINITIVA DEL CE

Las propuestas definitivas de creación de CE deberán contener los siguientes documentos:

- 1. Resumen de la Propuesta de CE.
- 2. Objetivo general y objetivos específicos del CE
- 3. Caracterización de los socios del CE, debiendo consignar la siguiente información:
 - a. Universidades/centros de investigación peruanos:
 - Investigadores (maestría/doctorado, h-index)
 - ■Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)
 - ■Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)
 - Proyectos de I+D ejecutados por la institución y sus investigadores (relación, instituciones participantes)
 - Otros.
 - b. Centros Excelencia Internacional (CEI):
 - Reconocimiento internacional (referencias institucionales, ubicación en ranking, etc)
 - Investigadores (maestría/doctorado, h-index)
 - Producción científica de la institución y/o investigadores (publicaciones, citas)
 - ■Infraestructura (equipos, laboratorios, facilidades, etc.)
 - Disponibilidad de recursos financieros (presupuesto anual) en los últimos 3 años.
 - Experiencia en formación de recursos humanos a nivel de maestría y doctorado.
 - Actividades de transferencia tecnológica y comercialización de los resultados de la I+D.
 - Contratos de I+D (relación de instituciones colaboradoras y presupuesto)
 - Consorcios o asociaciones con otras instituciones.
 - c. Empresas o gremios:
 - Año de creación/año de inicio de operaciones en Perú



⁶Incluye empresas adscritas al FONAFE y demás empresas públicas.

- Descripción de actividades, participación de mercado y su relación con cadenas productivas.
- Agenda de investigación / requerimientos de servicios de I+D (proyectos en espera, proyectos ejecutados, justificación).
- Datos característicos de la actividad empresarial (N° de empleados, ventas anuales, etc.)
- 4. Breve descripción de la complementariedad de capacidades.- Descripción de la forma en la que se articularán las necesidades y capacidades de los integrantes propuestos y sus colaboradores.
- 5. Modelo de gobernanza del CE.

La propuesta deberá incluir la forma jurídica de constitución y el modelo de gobernanza que asegure la adecuada representación de los intereses de las tres categorías de entidades que integran el CE en las decisiones de éste.

Asimismo, deberá incluir la organización administrativa del CE y una propuesta de Director Ejecutivo que asegure una adecuada operación y gestión de los recursos públicos (eficacia del modelo). Asimismo, debe incorporar la descripción de la conformación del directorio, comité científico asesor, comité industrial, etc.

La propuesta deberá precisar la modalidad de los aportes monetarios de cada integrante del CE y de acuerdo con las etapas de instalación y operación, así como las actividades que realizará para generar recursos sostenibles para su futura operación sin financiamiento público.

La propuesta deberá incluir propuestas de reglamento o documentos de gestión similares respecto de:

- La propiedad intelectual, que establezca la política del CE para la gestión de futuros derechos y el licenciamiento de tecnologías.
- La formación o generación de spin-Foz u otras empresas, que pudieran resultar de las actividades del CE,
- La contratación de personal, que incluya:
 - Salarios, honorarios o subvenciones de investigadores con valores de mercado, medido en horas hombre.
 - Mecanismos de incorporación de profesionales e investigadores jóvenes, tesistas, estudiantes, etc.
- El uso compartido de la infraestructura del CE.
- 6. Propuesta de programa de investigación y desarrollo tecnológico.

Se debe identificar al Director del CE, incluyendo un resumen de su formación y experiencia.

La propuesta deberá detallar las líneas de investigación o problemas científicos/tecnológicos y sustentarlas de acuerdo a las prioridades/necesidades del sector productivo. En ese sentido, la propuesta deberá contener una identificación de las prioridades de investigación y desarrollo tecnológico del sector productivo que espera atender el Centro de Excelencia desde una perspectiva de competitividad global.

La propuesta deberá presentar los proyectos de I+D a ser desarrollados durante los primeros tres (03) años de implementación del Centro de Excelencia, incluyendo la

información relevante para su evaluación, como relación preliminar de investigadores involucrados, metodología, resultados esperados, número de publicaciones indexadas que se podrían obtener, posibles temas de tesis a ser desarrolladas y presentadas para obtener grado de magíster o doctor, etc.

La propuesta deberá incluir actividades de I+D, transferencia tecnológica y otras <u>que</u> <u>muestren adicionalidad</u> respecto de lo que se investiga y desarrolla actualmente en los centros de I+D nacionales y contribuyan significativamente al desarrollo de capacidades en estos ámbitos descentralizadamente en el país. Asimismo, se valorará la integración a circuitos académicos internacionales.

- 7. Plan de Trabajo y Cronograma por cada una de las etapas de implementación del CE (instalación y operación): Se debe describir las metas, actividades y plazos que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos en los cinco (05) años. El Plan de trabajo y Cronograma presentados en la propuesta serán ajustados anualmente tomando en consideración los avances de ejecución, los compromisos asumidos y otros aspectos relevantes.
- 8. Metas estratégicas, indicadores y plazos referidos a los aspectos esenciales del CE
- 9. Alineamiento de los problemas y oportunidades de los sectores productivos con las líneas de investigación y desarrollo tecnológico de alta calidad y proyección futura.
- 10. Interacción con la industria. Planes y/o propuestas para establecer contratos y/o colaboración en I+D con empresas para aplicar el conocimiento y las capacidades generadas a las necesidades de empresas.
- 11. Los planes de formación de investigadores y su reclutamiento. Formación de personal altamente capacitado a nivel de maestría y doctorado en actividades de I+D.
- 12. Implementación de acciones de transferencia tecnológica al sector empresarial.
- 13. Atracción de financiamiento internacional y empresarial para las actividades del CE.
- 14. Difusión amplia de sus actividades y resultados de investigación y gestión, mientras no afecten la información confidencial, como secreto industrial, información referida a patentes, etc.
- 15. Impacto del CE para potenciar el desarrollo económico: Difusión y/o extensión del Centro a otros sectores de la sociedad peruana, efectos multiplicadores, realización de actividades específicas conducentes a transferir y explotar los resultados de la investigación, incluyendo capacitación, servicios y otras acciones.
- 16. Plan financiero general y presupuesto (programación financiera anual), que deben corresponder al Plan de Trabajo y Cronograma.
- 17. Plan de negocio del CE en el que muestre la viabilidad técnica, económica y financiera de la propuesta.
- 18. Propuesta de asociatividad con otras entidades nacionales tales como institutos de investigación públicos y centros de investigación privados donde se presenten las capacidades de investigación que serán puestas a disposición del Centro de Excelencia.

10. ANÁLISIS DE ANTECEDENTES LEGALES

El FONDECYT verificará, el cumplimiento de los requisitos legales solicitados a los participantes, pudiendo solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

pudiendo solicitar durante este análisis, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

Esta información deberá ser remitida al FONDECYT al correo electrónico: <u>ce@fondecyt.gob.pe</u>, dentro del plazo de 48 horas desde su requerimiento.

Si no se presentan los antecedentes mínimos solicitados, la propuesta no pasará a las etapas posteriores.

11. CRONOGRAMA

Concepto	Inicio	Término
Convocatoria	04 Agosto 2014	31 Octubre 2014
(Propuestas definitivas)		
On Line	A partir del	31 Octubre 2014
	15 Septiembre 2014	
Evaluación	A partir del	28 Noviembre 2014
	4 Noviembre 2014	
Resultados	A nartir del 10	Diciembre 2014

12. CRITERIOS ESPECIFICOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación se desarrolla sobres cuatro aspectos:

- Criterios de pertinencia
- Calidad de proyectos
- Impacto esperado
- Relevancia, capacidad y características del CE y entidades participantes.

12.1. CRITERIOS DE PERTINENCIA DEL CE

Los siguientes criterios se considerarán en la evaluación de la "pertinencia" del CE propuesto:

- Alineamiento con objetivos del Instrumento y consistencia.
- Se verificará el alineamiento de la propuesta con el objetivo general y los objetivos específicos del instrumento, coherencia entre los objetivos del CE con los problemas planteados, consistencia entre los objetivos, las actividades y los recursos comprometidos. Se verificará también el alineamiento con las necesidades concretas del sector productivo y áreas tecnológicas prioritarias establecidas.
- Pertinencia de las entidades integrantes del CE.
- Se verificará la calidad de los integrantes del CE en relación a las características señaladas en el numeral 4, debiendo presentarse en la postulación antecedentes que las validen.
- Pertinencia de la propuesta en relación a los desafíos productivos presentes y futuros del Perú.



12.2. CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS PROYECTOS

La evaluación abordará el análisis de los siguientes criterios:

12.2.1. Proyectos de I+D relacionados a las líneas de investigación

- Relevancia del CEI en las líneas de I+D presentadas y posición competitiva y líderazgo (medido por variables tales como recursos invertidos, publicaciones, número de investigadores, patentes solicitadas/ otorgadas, contratos con la industria.
- Relevancia de las líneas de investigación y los proyectos presentados a nivel internacional (tales como publicaciones, patentes e inversiones totales a nivel mundial).
- Adicionalidad de las líneas y los Proyectos (respecto de lo que se investiga y desarrolla actualmente en las universidades y los centros de I+D en el país).
- Planteamiento del problema u oportunidad.
- Solución científico tecnológico propuesta.
- Calidad y fundamentación de las hipótesis científicas y de las hipótesis tecnológicas
- Consistencia de los objetivos generales y específicos con los resultados esperados.
- Calidad de la metodología propuesta y coherencia con las hipótesis, los objetivos y los resultados propuestos.
- Análisis del estado del arte científico y tecnológico y de la situación tecnológica empresarial pertinente, análisis competitivo de la(s) solución(es) propuesta(s) con respecto a soluciones alternativas tomando en cuenta parámetros de desempeño clave del punto de vista de los usuarios o clientes.
- Calidad del plan de actividades y su coherencia con la metodología, los objetivos específicos, los resultados esperados, el presupuesto del proyecto, los plazos definidos y los recursos humanos y físicos disponibles.
- Adecuación del presupuesto al desarrollo de las actividades propuestas.
- Adecuación de los recursos físicos (equipamiento, instalaciones, infraestructura, otros) considerados para el desarrollo de las actividades propuestas.
- Equipo de trabajo por cada Proyecto y línea de I+D (tales como capacidad y experiencia en investigación, en tecnologías y en transferencia, capacidad y experiencia de los jefes de proyecto en la conducción de los proyectos de investigación).
- Oportunidad de negocios asociada a las líneas de I+D y sus proyectos (tamaño de mercado, valor que agrega a los potenciales clientes).
- Modelo de negocio por proyecto o línea de I+D (Cómo se van a generar los ingresos derivados de las líneas de I+D: licencias, servicios, nuevas empresas).
- Capacidad para apalancar recursos adicionales de fuentes nacionales y/o internacionales.

12.2.2. Plan de trabajo

Se debe describir el plan de trabajo para la ejecución de la propuesta del CE, incluyendo metas y actividades que permitirán alcanzar los objetivos generales y específicos, y el respectivo plan financiero general y presupuesto. Se deberá incluir los indicadores en los plazos en los ámbitos de la propuesta científica, formación de recursos humanos, asociatividad, colaboración y transferencia tecnológica.



12.2.3. Equipo de trabajo

- Capacidad y experiencia de la dirección ejecutiva (Director o Gerente del CE) en la gestión de centros de excelencia o departamentos de I+D o de desarrollo de productos tecnológicos.
- Capacidad y experiencia de los directores científicos en la conducción de líneas de investigación pertinentes.
- Capacidad y experiencia del equipo de trabajo en la gestación, formulación, contratación, administración, seguimiento y control de proyectos de investigación y desarrollo.
- Coherencia del equipo investigador y estructura de recursos humanos, respecto a los objetivos del proyecto de instalación y líneas de investigación a desarrollar. La propuesta debe constituir una estructura que permita la interacción entre recurso humano especializado y no especializado, y la transferencia efectiva de know-how en investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica y comercialización de I+D.
- Participación de personal altamente capacitado de los centros de investigación nacionales.

Para estos efectos, se distinguirán, a lo menos, las siguientes categorías de personal investigador del CE:

- Personal investigador a ser contratado por el CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de investigación en el país.
- Personal investigador del CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de investigación fuera del país.
- Personal investigador extranjero del CE, que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de investigación en el país. En la postulación debe especificarse la duración estimada de su estadía en el país por Etapa.
- Personal investigador proveniente de los socios que ejecutará actividades relacionadas directamente con la propuesta y/o líneas de investigación en el país
- Personal investigador a ser contratado por el CE, o proveniente de los socios, si los hubiere, que serán capacitados y/o entrenados en el CE.
- Capacidad y experiencia del equipo en transferencia tecnológica y desarrollo de negocios basados en tecnologías similares a las desarrolladas por el CE.

12.3. CRITERIO DE IMPACTO ESPERADO

Se consideran los siguientes criterios:

- 12.3.1. Aporte del CE a la competitividad del sector empresarial que participa en el CE y de la industria nacional en general relevancia de las líneas de investigación y los proyectos presentados y su impacto de la línea en las necesidades/oportunidades de la industria local y su cadena de valor.
- 12.3.2. Impacto científico y tecnológico (tales como generación de nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas con aplicación en la producción y los mercados, desarrollo de equipamiento, instalaciones e infraestructura científica y tecnológica diferenciada)
- 12.3.3. Formación de capacidades en el país (formación de capital humano altamente calificado en el país en investigación, tecnologías específicas y transferencia tecnológica y de conocimientos).
- 12.3.4. Potenciales consorcios tecnológicos a ser creados en la fase de investigación aplicada y de desarrollo tecnológico.

12.3.5. Transferencia tecnológica (transferencia de conocimiento del CE al país y a las entidades integrantes del CE y transferencia de conocimientos y resultados del CE a la industria final y proveedora de servicios). Mecanismos de difusión del conocimiento y acceso a los derechos de propiedad intelectual por parte de terceros.

13. CRITERIOS Y PONDERACIONES DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERADO
 I. Relevancia, capacidades y características del CE y entidades participantes Universidad o socios académicos nacionales Socio Centro de Excelencia Internacional (CEI) Socios del Sector Empresarial 	25%
II. Pertinencia del CE	
 Alineamiento con objetivos del instrumento y consistencia Pertinencia de las entidades integrantes del CE Pertinencia de la propuesta en relación a los desafíos productivos presentes y futuros del Perú 	25%
III. Calidad de los proyectos	
 Líneas de I+D y sus proyectos relacionados a las líneas de investigación Plan de Trabajo Equipo de Trabajo 	25%
IV. Impacto esperado	
Aporte a la competitividad del sector empresarial	
 Generación de nuevas tecnologías o tecnologías mejoradas 	25%
 Formación de capital humano altamente calificado en el país. 	
Potenciales consorcios tecnológicos Tenefora e la tecnológica	
Transferencia tecnológica TOTAL	100%

Excelente	Muy Bueno	Bueno	Regular	Defici e nte
5	4	3	2	1

Para cada uno de los criterios y subcriterios, la calificación será de 1 a 5.

14. COMITÉ DE EVALUACION

Para facilitar la evaluación, el FONDECYT formará un Comité de Gestión del concurso conformado por una Secretaria Técnica y un Comité Científico-Técnico.

La Secretaría Técnica estará a cargo de un coordinador designado por el Director Ejecutivo del FONDECYT y dos (02) profesionales de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT. Esta Secretaría será el soporte técnico del proceso de evaluación hasta la aprobación del Cuadro de Orden de Méritos final.

El Comité Científico-Técnico estará a cargo de un coordinador designado por la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC quien designará:

a. Un Jurado Científico-Técnico especializado por cada una de las áreas relacionadas a las



propuestas para la evaluación técnica (líneas de I+D y agendas de trabajo) de las propuestas definitivas. Cada jurado podrá tener hasta 5 evaluadores de nivel internacional, de preferencia extranjeros, de los cuales 3 deberán ser expertos científicos, un empresario relacionado al sector económico de la propuesta, un ingeniero o economista experto en planes de negocios.

b. Un Panel de Evaluación Final, al cual se incorporará al menos un experto extranjero de nivel internacional por cada propuesta de CE, con experiencia en investigación colaborativa universidad-empresa, innovación y comercialización de tecnología, en función a las líneas de investigación propuestas.

El Panel de Evaluación Final tendrá la función de evaluar integral y estratégicamente las propuestas, a partir de las evaluaciones de cada Jurado Científico-Técnico.

Corresponderá al Comité Gestión del FONDECYT elaborar el Acta Final donde se deberá consignar la duración del proyecto y montos a otorgarse, entre otros.

La Dirección Ejecutiva del FONDECYT elevará al Consejo Directivo del FONDECYT los resultados del concurso para su ratificación y aprobación.

15. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Corresponde a la Secretaría Técnica la verificación de los documentos presentados en la postulación e informar de los expedientes aptos para su evaluación.

ASIGNACION DEL JURADO EVALUADOR

El Coordinador del Comité Científico Técnico procederá a asignar a cada expediente apto, el Jurado Científico Técnico Especializado para que la Secretaría Técnica los enlace en el Sistema de Evaluación en Línea.

EVALUACION CIENTIFICA TECNICA

Una vez realizadas las evaluaciones on line, corresponderá al Coordinador convocar al Jurado Científico- Técnico Especializado para revisar conjuntamente las calificaciones otorgadas a cada propuesta y determinar si fuera necesario entrevistar al investigador que represente al CE.

El Jurado elaborará un informe por consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta. Sólo las propuestas calificadas con nota 3 o superior pasaran a la siguiente etapa (la nota de referencia máxima es 5 sobre al cual se aplican las calificaciones obtenidas según los porcentajes asignados a los criterios)

Excepcionalmente, los evaluadores extranjeros que no se encontraran en el Perú tendrán acceso a participar del proceso de evaluación a través de video conferencia.

EVALUACIÓN FINAL DE PANEL

Este panel evaluará el conjunto de las propuestas considerando todos los criterios establecidos y las evaluaciones realizadas. El proceso de evaluación por panel considera la presentación de la propuesta hasta por tres integrantes del CE, que tendrán hasta 20 minutos en esta etapa, 10 minutos para la presentación de la propuesta y 10 minutos para preguntas y respuestas.



El jurado elaborará un informe en consenso con las fortalezas y debilidades de cada propuesta, el mismo que formará parte del Acta, así como el listado priorizado de las propuestas a financiar en orden de mérito. La nota de referencia máxima es 5, no debiendo existir empate.

El Comité Directivo del FONDECYT podrá participar en calidad de observador.

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONCYTEC

Ratificará el listado priorizado al cual se hace mención en la sección anterior, siendo aquellas con los mayores puntajes las propuestas seleccionadas a ser financiadas en el concurso, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del CONCYTEC.

16. REQUERIMIENTOS A LA PROPUESTA ADJUDICADA

Una vez aprobada la propuesta, el beneficiario (transitorio o definitivo), deberá dar cumplimiento a un conjunto de requerimientos que se mencionan a continuación.

16.1 PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El CE deberá contar con una política clara y documentada de protección y gestión de la propiedad intelectual e industrial.

Los derechos de propiedad intelectual e industrial que resulten de la investigación, desarrollo y demás actividades del centro serán de propiedad del CE⁷. La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrán ser compartida en función de los aportes directos del CE, de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios.

La participación e ingresos generados por esta propiedad, podrá ser compartida en función de los aportes directos del CE y de las entidades asociadas a su financiamiento y ejecución. La participación empresarial en los CE daría acceso preferente a la propiedad intelectual adicional creada en la aplicación de la tecnología. Esto deberá quedar establecido en los respectivos Convenios entre los socios.

Todas aquellas actuaciones y transacciones relacionadas o que afecten directa o indirectamente los derechos de propiedad intelectual e industrial de los cuales el CE es titular, o sobre los cuales tenga algún derecho, deberán ser informadas al Consejo Directivo o Directorio del CE, al menos en forma anual y/o cada vez que ocurra alguna actuación o transacción que pueda ser considerada significativa.

16.2 PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN

Las publicaciones deberán ser realizadas en revistas científicas de alto impacto, y en las más relevantes a nivel de la industria o disciplina respectiva, en coautoría entre investigadores nacionales y extranjeros.

16.3 GOBIERNO CORPORATIVO

El CE deberá contar con un Consejo Directivo o Directorio, que sesionará regularmente y con las facultades explícitas para su gobernabilidad. Adicionalmente, el CE deberá contar con un consejo científico asesor y un consejo empresarial asesor, relacionados con el campo de la investigación que aporte la perspectiva del sector en la determinación de prioridades.



La Ley Bayh-Dole o patentes

El Consejo Directivo estará integrado por representantes de las instituciones que participan del CE, incluyendo la presencia del CONCYTEC/FONDECYT, entidad que tendrá derecho a voto. Como parte del Consejo Científico Asesor deben existir expertos internacionales asesores, el que deberá reunirse al menos una vez al año.

16.4 PERSONAL DEL CE

Respecto a la selección del Director Ejecutivo o Gerente, se establecen las siguientes reglas:

- El Director Ejecutivo o Gerente del CE, o la denominación que corresponda deberá ser un profesional con una reconocida trayectoria internacional en las temáticas desarrolladas en el CE, así como con una destacada experiencia en la gestión de centros de I+D, departamentos de I+D o empresas tecnológicas y con experiencia en transferencia y comercialización de I+D y tecnologías.
- El Director Ejecutivo o Gerente deberá tener la no objeción del FONDECYT al momento del primer desembolso de la subvención. En caso contrario el CE podrá nombrar un director o gerente interino por un período máximo de seis meses, el cual además deberá ser visado por el FONDECYT.
- Se espera que el Director o Gerente del CE se dedique en forma exclusiva a administrar, gestionar y desarrollar las actividades del CE.
- El Director Ejecutivo o Gerente deberá contemplar el cumplimiento de objetivos y metas del CE y deberá ser evaluado periódicamente. El resultado de dicha evaluación deberá ser informada a FONDECYT en los informes.
- Si como resultado se determina mal desempeño, FONDECYT podrá objetar la continuidad del Director Ejecutivo o Gerente del CE.

El personal de investigación estará compuesto por:

- Investigadores principales: Cada línea de investigación deberá tener un investigador principal como responsable directo, así como un investigador adjunto, uno de ellos nacional y el otro del CEI, los que deberán estar explícitamente identificados en la postulación de la propuesta. Estos investigadores responsables de liderar las líneas de investigación deberán ser de reconocida trayectoria.
- Otros investigadores: Investigadores nacionales e internacionales que participan en las actividades de las líneas de investigación por desarrollar. El CE deberá contar con perfiles y procedimientos de selección y contratación para todo el personal del centro, así como para personal contratado para labores específicas:
 - En el caso del personal de investigación, deberá acompañar su currículum y una carta de intención respecto a su participación en el CE.
 - Para el caso del equipo de gestión del CE, se deberá detallar y justificar las funciones y jornada de trabajo requerida. El CE deberá disponer de una escala de remuneraciones y honorarios establecida, distinguiendo dedicación horaria y escala de jerarquía compatible con los declarados en otras propuestas de investigación financiados con recursos públicos. El personal de investigación deberá comprometer a las actividades del CE, la dedicación de un porcentaje de su jornada suficiente (no menor al 20%) para el logro de los resultados definidos con la calidad requerida, en



los plazos establecidos y con los recursos asignados.

17. FORMALIZACION DEL CONVENIO

Una vez aprobada la propuesta, se inicia la formalización de la subvención, proceso que requiere de la ejecución de tareas, tanto por parte de las entidades integrantes del CE y de FONDECYT. La formalización exige anexar los siguientes documentos:

- I. En caso que el CE no se haya constituido en la nueva Persona Jurídica, que tendrá el carácter de Beneficiario Definitivo se deberá presentar, en relación al **beneficiario transitorio**, los siguientes antecedentes:
 - Copia simple del documento de constitución o creación y sus modificaciones.
 - Certificado de vigencia de poder del representante legal, con una antigüedad no mayor a 30 días.
 - Otros antecedentes que FONDECYT estime pertinentes y de acuerdo a la naturaleza jurídica de la entidad.
- II. En relación a las entidades integrantes del CE, se deberá presentar:
 - Convenio(s) de Co ejecución

El FONDECYT podrá solicitar, mediante correo electrónico, aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios.

Si los documentos solicitados no fueran ingresados, dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida la solicitud de subvención.

Contando con todos los documentos, se redactará el Convenio de Subvención a celebrarse entre el beneficiario (transitorio o definitivo, según corresponda) y el FONDECYT, documento en el cual constarán los derechos y obligaciones de las partes. Éste se enviará mediante correo electrónico al beneficiario para su aceptación.

Forman parte del Convenio los anexos siguientes:

- Presupuesto
- Cronograma de Compromisos
- Equipos

18. ENTREGA DE LA SUBVENCION

Una vez suscrito el Convenio entre las partes, el FONDECYT previa entrega de la garantía correspondiente, según sea el caso, hará entrega de la primera armada de la subvención. La utilización de estos recursos, será rendida con posterioridad por el beneficiario mediante Informes, los cuales podrán ser aprobados o rechazados.



La entrega de las armadas siguientes, se encontrará supeditada, al cumplimiento de las condiciones señaladas en inciso 18.3 de las garantías, y a la aprobación de informes de avance técnico y económico

18.1 Suspensión de pagos y de gastos

La continuidad en la entrega de recursos quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal del FONDECYT, así como a la evaluación que realice a los informes de avance de la propuesta y a la entrega de los documentos de garantía respectivos

El FONDECYT podrá suspender temporal o definitivamente los pagos si constatara que la propuesta no se desarrolla satisfactoriamente o que el beneficiario ha incumplido total o parcialmente sus obligaciones. En estos casos, FONDECYT dispondrá las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que identifique o para poner término anticipado a la propuesta.

Asimismo, el beneficiario estará obligado a informar a FONDECYT y proponer el término anticipado de la propuesta, si llegase a la convicción de que éste no alcanzará los resultados esperados; no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o cuando no pueda conocer la parte de los aportes comprometidos por las entidades integrantes del CE.

FONDECYT podrá, con anterioridad a la comunicación formal de la resolución del Convenio que pone término anticipado a la propuesta, ordenar al beneficiario que se abstenga de seguir efectuando gastos con cargo a la subvención entregada. En tal caso, se podrá aceptar gastos de las actividades realizadas hasta la fecha de comunicación.

FONDECYT se reserva el derecho de verificar que la información técnica, económica declarada sea conforme y en el caso que se acreditare alguna disconformidad grave, además de suspender la entrega de la subvención podrá poner término anticipado al Convenio.

18.2 De la Garantía

El beneficiario transitorio o final deberá entregar una Carta Fianza de Fiel Uso de los recursos a favor del FONDECYT ascendente al 10% de cada armada otorgada Esta garantía tendrá una vigencia de por lo menos 3 meses sobre la fecha de presentación del informe de avance o final, según corresponda

Esta garantía será devuelta una vez que FONDECYT apruebe el respectivo informe y rendición correspondiente. Para la devolución de la garantía correspondiente al último desembolso, además de la aprobación del Informe Final de la última etapa y rendición correspondiente, se requerirá la restitución total de los saldos observados, no gastados y no rendidos de la subvención.

Los costos financieros relacionados a la garantía señalada podrán ser imputados como costos de la propuesta a la cuenta Gastos de Operación.

19. SEGUIMIENTO DEL CE

19.1 Disponibilidad y entrega de información

FONDECYT o quién este designe, podrá realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que estime necesaria para verificar si la propuesta se

desarrolla conforme a lo estipulado, si las actividades descritas en los informes corresponden a la realidad y para verificar el correcto uso de los recursos de la subvención.

Para permitir la verificación del cumplimiento de los objetivos, ejecución apropiada prevista, y el correcto uso de los recursos de la subvención, el beneficiario deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Reuniones de avance del CE
- b. Encuestas, entrevistas a personal del CE.
- c. Evaluación externa de los informes técnicos de avance.
- d. Llevar por separado un centro de costos para la contabilidad del CE.
- e. Entregar la información y documentación de respaldo necesaria, que permita hacer las correspondientes verificaciones a FONDECYT. El beneficiario deberá mantener y conservar estos documentos durante los tres años siguientes al término de la subvención.
- f. Entregar la información y rendiciones requeridas.
- g. Otorgar a FONDECYT, todas las facilidades y colaboración necesaria para visitar y verificar en el lugar de ejecución de las actividades desarrolladas y los gastos efectuados con cargo a la subvención.
- h. Auditorías a la gestión del CE.
- i. Otras que se requieran
- **19.2** Gastos del CE con los recursos aportados por FONDECYT para la ejecución de la propuesta no se podrá financiar:
 - a. Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional o extranjera, fondos mutuos, deudas (capital más intereses) o dividendos.
 - b. Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
 - c. Inversiones en bienes de capital no determinantes, a juicio de FONDECYT, para la propuesta.
 - d. Gastos relacionados a actividades realizadas por las entidades integrantes del CE
 - e. Adquisición y/o construcción, de inmuebles. Si el costo real de la propuesta excediese el monto total de lo presupuestado en su adjudicación, será de cargo del beneficiario completar la diferencia que se produzca, asumiendo el mayor costo que pudiere tener la propuesta respecto de lo calculado, en orden a dar cumplimiento a lo establecido en el mismo. Asimismo, si el costo real de la propuesta, determinado de conformidad con las rendiciones de cuentas aprobadas por FONDECYT, fuere menor que el presupuesto adjudicado, el beneficiario podrá redistribuir el monto de la subvención que exceda del porcentaje de cofinanciamiento aprobado, previa autorización del FONDECYT.
 - 19.3 Gastos dentro del plazo del Convenio
 - Los gastos podrán efectuarse a partir de la suscripción del Convenio, en los términos establecidos en el numeral 7.3 rubros financiables de las Bases. Por tanto, la falta de formalización del Convenio de subvención no dará lugar a indemnización ni reembolso.



19.4 Seguimiento e Informes

FONDECYT podrá hacer seguimiento de las actividades realizadas por el beneficiario, incluyendo a las entidades integrantes del CE y terceros contratados, sin necesidad de aviso previo. Para estos efectos, tratándose de contratación de actividades con terceros, la facultad de seguimiento y control deberá constar en los contratos que suscriba el beneficiario con dichas entidades, siendo responsable de incumplimiento de sus obligaciones en caso de omisión, y si de ella se derivan dificultades para realizar las labores de seguimiento antedichas. No obstante lo anterior, FONDECYT no asume la co-dirección o co-ejecución de la propuesta, siendo la ejecución del mismo de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir con la entrega de informes, de conformidad al calendario establecido en el respectivo Convenio de subvención. Estos informes deberán contener (como mínimo) la individualización de las actividades ejecutadas, los resultados obtenidos y no obtenidos, y la rendición de cuentas en el período a informar.

El Convenio de subvención, contemplará la entrega de un Informe Final, el cual deberá ser presentado a FONDECYT dentro de los **30 días calendario** siguiente al vencimiento del plazo de ejecución de la subvención.

Sin perjuicio de lo anterior, y de conformidad con la naturaleza de la propuesta, el Convenio de subvención contemplará la entrega de informes de avance, cuyo cronograma, será determinado por FONDECYT tomando en cuenta las características de la propuesta, las actividades de éste, los resultados y su propia disponibilidad presupuestaria.

El cronograma de los informes, podrá ser modificado por FONDECYT, previa solicitud fundamentada por el beneficiario.

FONDECYT podrá solicitar Informes de Avance Extraordinarios en los períodos que se determine en función del seguimiento de las actividades de la propuesta, no siendo necesario en este caso, la modificación del Convenio de subvención.

La Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, dará su aprobación o formulará observaciones a los Informes de Avance, Informe Extraordinarios e Informe Final dentro del plazo de 45 días calendario, salvo situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el FONDECYT, contados desde su recepción material, o desde la revisión en terreno.

Para el levantamiento de las observaciones emitidas por la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, el beneficiario tendrá un plazo 10 días calendario, salvo situaciones debidamente justificadas y autorizadas por el FONDECYT.

Transcurrido este último término sin que el Informe se haya reingresado conforme, comenzará a computarse la multa por incumplimiento en la entrega oportuna de informes señalada en el párrafo final de este numeral.



FONDECYT exigirá la modificación de la fecha de vencimiento de la garantía si el beneficiario entregase el informe fuera de plazo, sin perjuicio de las multas que corresponda aplicar.

19.5 Modificaciones a la propuesta

Se podrá introducir modificaciones a la propuesta en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo. Las modificaciones exigidas por FONDECYT, aquellas efectuadas por el beneficiario y sujetas a ratificación posterior por FONDECYT, y las aprobadas a solicitud previa del beneficiario, serán ingresadas por el ejecutivo a cargo de la propuesta.

Las solicitudes que, de acuerdo a la normativa que rige a FONDECYT, se presentarán con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dírigido a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo. Una vez ingresadas, serán presentadas a consideración del órgano señalado en la sesión más próxima, y la decisión comunicada al beneficiario de su aprobación o rechazo.

19.6 Reasignación de fondos entre cuentas: En función del buen desarrollo de la propuesta, FONDECYT podrá reasignar fondos entre las distintas cuentas con el fin de mejorar su proceso de ejecución y facilitar el logro de sus objetivos.

El beneficiario podrá introducir modificaciones de igual naturaleza, solicitando autorización previa del FONDECYT.

19.6.1 Autorización previa: Se deberá remitir al FONDECYT una solicitud de reasignación de fondos entre cuentas para el período no rendido con la debida justificación y anticipación, mediante correo electrónico dirigido a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. FONDECYT decidirá la pertinencia o no de la solicitud.

19.6.2 Ratificación: FONDECYT podrá reconocer aquellas reasignaciones entre cuentas que se efectúen sin previa autorización, siempre y cuando se traduzcan en el financiamiento de actividades que sean calificadas como "pertinentes" (esto es, que hayan permitido facilitar el logro de los objetivos de la propuesta), y no excedan del 15% del monto del subsidio otorgado para el respectivo período de rendición. En caso de no contarse con esta validación técnica, FONDECYT objetará el gasto y no lo reconocerá para los fines de su rendición.

19.7 Cambios de profesionales y personal dedicado al CE:

El beneficiario deberá dedicar efectivamente a la ejecución de la propuesta el personal comprometido. Podrá cambiar a los profesionales principales identificados como tales en el mismo, siempre que quienes los reemplacen tengan la calidad apropiada para realizar tales funciones, pudiendo FONDECYT formular observaciones a los reemplazantes si a su juicio no son idóneos. La circunstancia que genera la necesidad del reemplazo, conjuntamente con la propuesta del reemplazante, deberán ser comunicados a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, dentro del término de 15 días calendario contados desde la ocurrencia del hecho. Si FONDECYT



rechazase todos o algunos de los reemplazantes, el beneficiario deberá proponer nuevos sustitutos en un plazo de 15 días calendario contados desde la comunicación del rechazo. Si nuevamente todos o algunos de los propuestos fueran calificados por FONDECYT como carentes de la idoneidad necesaria, se pondrá término anticipado a la propuesta.

Se rechazará el gasto incurrido en remuneraciones de reemplazantes del personal aludido en el párrafo anterior si no se cumple con la aprobación de FONDECYT.

19.8 Modificación en las líneas de Investigación Desarrolladas

El Beneficiario Definitivo podrá solicitar incorporar nuevas líneas de investigación a desarrollar en el Perú, suprimir las ya existentes y reemplazarlas por otras, siempre y cuando se encuentren dentro del ámbito de investigación del CE. El FONDECYT deberá conocer de dicho cambio y aprobarlo, pudiendo solicitar el término de la propuesta si a su juicio dejan de cumplirse las finalidades del mismo.

19.9 Del Beneficiario Transitorio y el Beneficiario Definitivo.

El CE podrá optar por suscribir el Convenio de Subvención por medio de un beneficiario transitorio, según lo señalado en el numeral 17 Formalización del convenio de las respectivas Bases.

El CE tendrá un plazo de seis meses contado desde la notificación de la total tramitación del respectivo Convenio de subvención entre FONDECYT y el beneficiario transitorio, para otorgar el instrumento de constitución de la persona jurídica en el Perú, que asumirá la calidad de Beneficiario Definitivo.

Los plazos indicados en el párrafo anterior, podrán prorrogarse previa solicitud fundamentada del CE a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT, antes del vencimiento del plazo original.

Por su parte, el beneficiario transitorio tendrá un plazo de 60 días calendario, para presentar un Informe de Avance a FONDECYT, con los contenidos señalados de las Bases, contados desde que la persona jurídica, que asumirá la calidad de Beneficiario Definitivo, se haya constituido y haya iniciado actividades, debiendo además acompañar todos los antecedentes que acrediten esta circunstancia.

Desde la fecha de entrega del informe señalado en el párrafo precedente, el beneficiario transitorio no podrá, en dicha calidad, realizar más gastos con cargo a la subvención de FONDECYT.

Una vez constituido el CE, es decir el Beneficiario Definitivo, e informada dicha circunstancia a FONDECYT, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT procederá a determinar si la persona jurídica que se ha establecido en el Perú cumple con los requisitos previstos en este instrumento e informará dicha circunstancia a la Unidad de



Seguimiento y Monitoreo.

Con el mérito de dicha información, se procederá a celebrar un Convenio de Subvención entre el Beneficiario Definitivo y el Comité del FONDECYT, en el que además comparecerá el beneficiario transitorio, a efectos de traspasar todos los bienes, derechos y obligaciones provenientes del respectivo Convenio de subvención, y a fin de celebrar con éste último, en el mismo acto, el respectivo finiquito. Asimismo, el Beneficiario Definitivo, deberá asumir lo actuado por el beneficiario transitorio, debiendo manifestar su conformidad con lo informado por ésta última en relación de las actividades presupuestadas y al uso de los recursos.

Para todos los efectos legales, contractuales, previsionales u otros vinculados al Convenio de Subsidio celebrado entre el beneficiario transitorio e FONDECYT, el Beneficiario Definitivo o CE será y se entenderá como continuador del beneficiario transitorio, circunstancia que deberá señalarse y aceptarse expresamente por aquél en el nuevo Convenio de Subsidio referido en el párrafo precedente.

Se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de la propuesta por el Beneficiario Definitivo, desde la fecha de corte de actividades del informe señalado precedentemente. La falta de formalización del nuevo Convenio de subsidio a celebrarse con el Beneficiario Definitivo, no dará lugar a indemnización ni reembolso.

20. PUBLICIDAD DE LOS INFORMES; DIFUSIÓN Y TRANSFERENCIA DE RESULTADOS

Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos del Repositorio Institucional de CONCYTEC o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que FONDECYT reciba a través de los informes de avance y final, conforme a lo declarado por el beneficiario, el cual deberá estar adjunto a la entrega de los respectivos informes. En dicho anexo, se señalarán por el Beneficiario las actividades y los resultados del CE que serán publicados por FONDECYT.

La difusión y transferencia de los resultados se realizará de acuerdo a lo establecido en la propuesta.

FONDECYT podrá difundir libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información pública que recibiera a través de los informes.

El CE autoriza al CONCYTEC, desde la suscripción del Convenio de Subvención a utilizar y distribuir material escrito o audiovisual relativo a la propuesta.

Durante la ejecución el beneficiario se obligará a lo siguiente:

- a. Proporcionar a FONDECYT información acerca de las actividades y otorgar las facilidades necesarias para dicho objeto.
- b. Apoyar y participar activamente en los eventos que realice FONDECYT para promocionar los resultados parciales y finales de la propuesta.
- c. Realizar difusión y transferencia de los resultados de acuerdo a lo establecido en la propuesta y de acuerdo a lo requerido por FONDECYT.
- d. Transferir los resultados en la forma prevista en la propuesta.



- e. Rotular los documentos oficiales, equipos, bienes de capital, obras y construcciones de la propuesta de forma que haga notoria la contribución de CONCYTEC/FONDECYT de su ejecución, dentro del plazo de 1 mes desde su adquisición o realización. Asimismo, en toda actividad pública que se efectúe para su difusión, ya sea a su término o durante su ejecución, así como también en medios escritos o audiovisuales, deberá señalar expresamente el apoyo financiero recibido por CONCYTEC / FONDECYT.
- f. Remitir respuestas de encuestas, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales cuando sean solicitados por FONDECYT, Con posterioridad al término de la propuesta, y durante un período de cinco años, el beneficiario se obliga a responder encuestas, remitir informes y proporcionar cualquier otra información sobre los resultados intermedios, finales o impactos de la propuesta, cuando sea solicitado por CONCYTEC/FONDECYT.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL DE LOS RESULTADOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 16.1 Propiedad Intelectual e Industrial, los resultados apropiables derivados de la ejecución de la propuesta, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos, planos y demás documentos, pertenecerán al CE y a las otras entidades integrantes conforme a lo que éstos hayan estipulado. En consecuencia, les corresponderá a los beneficiarios y demás participantes amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos de propiedad sobre los resultados de las actividades del CE. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad concentrar la información sensible en los capítulos del informe destinados al efecto.

22. AMPLIACION DE PLAZO Y TÉRMINO DE LA PROPUESTA

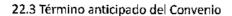
22.1 Ampliación de la ejecución

FONDECYT podrá ampliar, a petición del beneficiario, la ejecución de una propuesta, y en consecuencia, el plazo del Convenio, en caso de producirse circunstancias graves, de carácter transitorio, que impidan su normal ejecución. La ampliación deberá fundamentarse, previa reunión con el beneficiario.

La solicitud de ampliación deberá fundamentarse en circunstancias no imputables al CE y acompañarse los antecedentes que la justifican, solicitándose a la Unidad de Seguimiento y Monitoreo del FONDECYT. La Dirección Ejecutiva del FONDECYT decidirá la pertinencia y se pronunciará al respecto, comunicando su decisión al beneficiario.

22.2 Término del Convenio

El Convenio termina una vez que FONDECYT dé su aprobación al Informe Final de la última etapa de la propuesta, y el Convenio de subvención se entenderá terminado una vez que el beneficiario cumpla con todas las obligaciones pendientes, incluída la devolución de saldos no rendidos, no ejecutados u observados, resultantes de las revisiones de informes.





- 22.3.1 Término anticipado de la propuesta por causa no imputable al beneficiario: FONDECYT podrá poner término anticipado en las siguientes situaciones:
 - Incumplimiento de los resultados o hitos de continuidad establecidos en la propuesta, por falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
 - Los Informes técnicos de evaluación de avance desfavorables emitido por un segundo evaluador, relacionado a la viabilidad de alcanzar los resultados esperados o que el beneficiario no pudiera entregar la parte del aporte de su responsabilidad evaluada por FONDECYT.
 - Otras causas no imputables a la falta de diligencia del beneficiario en el desempeño de sus actividades relacionadas con la propuesta, calificadas debidamente por FONDECYT.
 - A solicitud del beneficiario y con la aceptación del FONDECYT, se entenderá el termino anticipado del Convenio, desde la fecha de la solicitud.

El beneficiario deberá hacer entrega de un Informe Final de cierre, dentro del plazo que se establezca en la Resolución de término anticipado, el cual no podrá exceder de 30 días calendario, contados desde fecha de recepción de la misma. El beneficiario deberá restituir todo saldo no gastado, no rendido u observado de la subvención que tuviere en su poder a la fecha de término señalada en la resolución respectiva. Para el cálculo del saldo a devolver, en todos los casos se incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

- 22.3.2 Término anticipado de la propuesta por hecho o acto imputable al beneficiario: FONDECYT podrá poner término anticipado a la propuesta en las siguientes situaciones:
 - a. Dificultar las labores de seguimiento.
 - b. Incumplir las labores de control financiero y técnico de las actividades.
 - c. Omitir la comunicación al FONDECYT, sobre aspectos de entrega de los aportes de contrapartida de las entidades integrantes del CE de su responsabilidad.
 - d. Existir disconformidad entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
 - e. Incumplir los resultados o hitos de continuídad establecidos en la propuesta, por causa imputable a la falta de diligencia del beneficiario, calificada debidamente por FONDECYT.
 - f. Existir duplicidad en la rendición de respaldos de gastos o Simulación de actos o contratos o Valoración de gastos por sobre el valor de mercado o documentos contables (tales como facturas, boletas, notas de crédito o débito) falsos o adulterados.
 - g. Otras causas relacionadas con el incumplimiento de la propuesta contemplada en estas Bases y el Convenio respectivo.



En los casos señalados anteriormente, el beneficiario deberá restituir la totalidad de la subvención recibida para la etapa correspondiente en la fecha en que FONDECYT le comunique por escrito el término anticipado de la propuesta. La restitución se tendrá que realizar dentro de 15 días calendario contados desde la notificación del término anticipado al beneficiario. FONDECYT hará efectiva la garantía si el beneficiario no realiza la restitución dentro del plazo fíjado.

En todos los casos la devolución incluirá los intereses de Ley que devengan a la fecha del reembolso efectivo, conforme a lo establecido en los artículos 1242 y siguientes del Código Civil.

23. OBLIGACIONES GENERALES

Los CE deben cumplir con la normativa específica que regula las actividades que se proponen ejecutar en el contexto de la propuesta, debiendo recabar y acompañar, en caso de ser necesario, todas las autorizaciones y certificados requeridos de los organismos públicos pertinentes.

Asimismo, los investigadores de proyectos financiados por FONDECYT deben cumplir con la normativa vigente y los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate la propuesta.

El FONDECYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad, en los casos que considere necesario, como asimismo a auditar los aspectos éticos/bioéticos y/o de bioseguridad de los proyectos tomando las medidas que estime pertinentes, de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.

SEGUROS

El Beneficiario deberá tomar, a su nombre, seguros que otorguen cobertura adecuada para todos los riesgos involucrados en la ejecución de las actividades del CE, incluyendo la destrucción o inutilización por causas fortuitas, de los bienes adquiridos en todo o en parte con cargo a la subvención otorgada por FONDECYT.

En aquellos casos que, habiendo ocurrido la pérdida total o parcial del equipamiento destinado al CE y el seguro contratado no responda de la reposición total o parcial de dicho equipamiento cualquiera que fuere la causal señalada por el asegurador, el Beneficiario responderá directamente de la reposición.

Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, el Beneficiario responderá directamente en el evento que no tuviere seguro vigente al momento de ocurrir algún siniestro que signifique la pérdida, menoscabo o daño del equipamiento. FONDECYT fijará los términos de la reposición del equipamiento, en los casos indicados en este párrafo. Del mismo modo, FONDECYT pondrá término anticipado al Convenio, si determina de manera fundamentada que el siniestro fuera de tal magnitud que imposibilita la continuación del Convenio.

El costo del (de los) seguros podrá imputarse a la cuenta de gastos de operación.



24. SANCIONES

- Aquellos CE que tengan retraso en el cumplimiento de la presentación de sus informes técnicos y económicos, en el futuro sus integrantes registrados en la propuesta, no podrán postular a ninguna subvención del FONDECYT, hasta el cumplimiento de la obligación.
- El FONDECYT se reserva el derecho de exigir la restitución del monto pendiente de informe de la subvención entregada, al incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecida en la presente Bases o alteren sus antecedentes o informes.
- En caso de renuncia, antes de la suscripción del Convenio, el FONDECYT procederá a emitir la resolución que deja sin efecto el otorgamiento de dicha subvención, inmediatamente procederá a declarar como ganador al accesitario, según el orden de mérito alcanzado. Si la renuncia a no ha sido sustentada adecuadamente, los integrantes registrados en la propuesta del CE, quedarán inhabilitados para postular a las subvenciones financiadas por el FONDECYT durante los próximos cinco (05) años.

25. CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe

Las respuestas a las consultas realizadas dentro de los 30 días calendario, contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas en el sitio Web del CONCYTEC.

Adicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá para tal efecto personal idóneo. En ningún caso dicha orientación implicará la realización de una preevaluación o juicio alguno en relación a las propuestas, y no se opondrá a la postulación de la propuesta, la cual será evaluada de conformidad a los criterios que se establecen en estas Bases.

26. DISPOSICIONES FINALES

SEGUNDA

CUARTA

PRIMERA El FONDECYT, suscribirá el Convenio teniendo a la vista el Convenios de Co-Ejecución firmados por todos las entidades integrantes del CE.

El FONDECYT, para el año 2015 tiene prevista una nueva convocatoria. Todos los interesados, dentro de los términos de la convocatoria, podrán postular sus propuestas, debiendo cumplir con las exigencias previstas en las Bases

TERCERA El Convenio de Subvención podrá contemplar aspectos no regulados en las presentes Bases, en salvaguarda de los intereses del instrumento. Los casos no previstos serán resueltos por la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

Agotado el trámite administrativo sobre aquellos CE que incumplan el Convenio, y las Bases, la Unidad de Asesoría Legal del FONDECYT elevará el caso a la Procuraduría Pública del Sector para la recuperación de los fondos.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú" "Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Clímático"

CENTROS DE EXCELENCIA

CONVOCATORIA AL SEGUNDO CONCURSO "PRESENTACION DE PROPUESTAS DEFINITIVAS"

El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) invita a través del FONDECYT a los seleccionados del Primer Concurso "Presentación de Propuestas Preliminares" aprobados con Resolución Dirección Ejecutiva №036-2014-CONCYTEC-FONDECYT-DE, a la presentación de las propuestas definitivas del instrumento "Centros de Excelencia".

El Centro de Excelencia, tiene por finalidad fortalecer las capacidades nacionales de I+D en áreas claves para la competitividad, y generar una masa crítica de investigación colaborativa en el país, con estándares internacionales que permita dar soluciones tecnológicas concretas a sectores claves de la economía nacional, así como contribuir al desarrollo de nuevos sectores industriales a través de la innovación y la transferencia tecnológica.

CRONOGRAMA

Concepto	Inicio	Término
Convocatoria	04 Agosto 2014	31 Octubre 2014
On Line	15 Septiembre 2014	31 Octubre 2014
Resultados	A part	ir del 10 Diciembre

CONSULTAS Y ORIENTACIÓN

Las Bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la página web: www.concytec.gob.pe las consultas deberán ser dirigidas al FONDECYT, al correo electrónico ce@fondecyt.gob.pe

Las respuestas se ingresarán a través de la plataforma en línea disponible en el sitio web hhtp://postulacion.concytec.gob.pe/ventanilla.web

Las respuestas, a las consultas realizadas dentro de los 30 días calendario contados desde la publicación de las Bases, serán publicadas como preguntas frecuentes en el sitio Web del CONCYTEC.

dicionalmente, una vez abierta la convocatoria y durante el proceso de formulación, es recomendable que los postulantes comuniquen al FONDECYT y soliciten orientación respecto de su iniciativa, para lo cual el FONDECYT dispondrá del personal idóneo.